



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL:-----

S/. 3.212'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
al primer día del mes de Julio de mil  
~~novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado CESARIO L.~~

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
compareció: el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en  
su calidad de Gerente General de la Compañía  
EMPACADORA CHAMPMAR S.A., calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que declara que su  
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y  
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,  
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y  
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido  
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de  
Escrituras Pùblicas a su cargo una en la que conste  
el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social  
de la Compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., al tenor

siguiente: P R I M E R A: COMPARCIENTE.- Comparece al  
otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
pública el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su  
calidad de Gerente General y representante Legal de  
la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. conforme consta  
del nombramiento que se acompaña para que se incorpore  
como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
dieciocho de junio de mil novecientos noventa y  
siete cuya copia del acta forma parte integrante  
de este instrumento.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

UNO.- Mediante escritura pública autorizada por el  
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado  
EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, el diez de  
febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita  
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y  
cuatro, se constituyó la compañía denominada  
EMPACADORA CHAMPMAR S.A., con un capital social de  
quinientos mil sures. DOS.- Mediante Escritura Pública  
autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
Guayaquil, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,  
el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y  
cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil el once de Diciembre de mil novecientos  
ochenta y cinco, se aumentó el capital en catorce  
millones quinientos mil sures más y se reformó el  
estatuto social en la parte pertinente al capital



Ab.

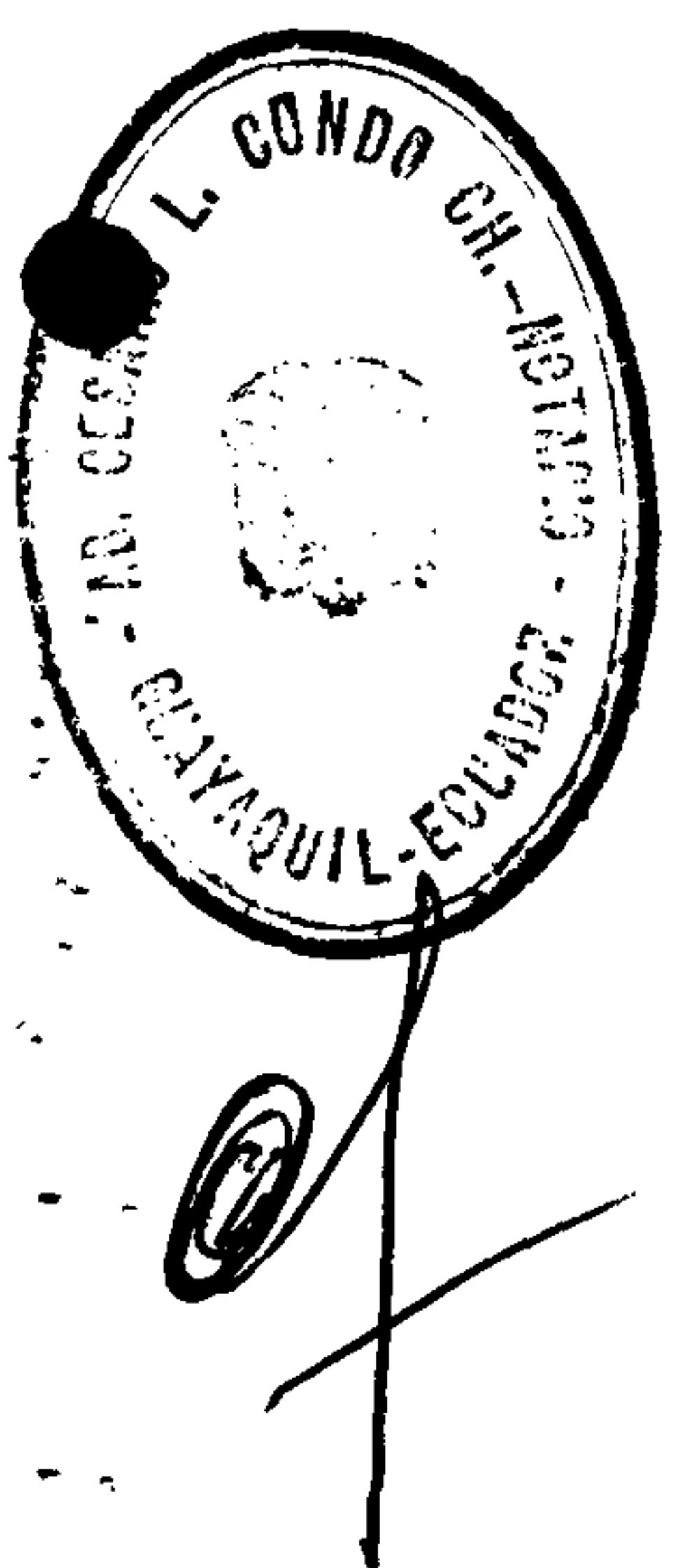
Cedro L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 2 -

social. TRES.- Mediante escritura pública autorizada 0000003  
por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor  
GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintisiete de noviembre de  
mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta  
y uno de Julio de mil novecientos noventa, se  
aumentó el capital social de la compañía en ochenta  
y cinco millones de sures más, y se reformó el  
Estatuto Social en la parte pertinente al capital  
social. CUATRO.- Mediante escritura pública autorizada  
por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor  
GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintidós de noviembre  
de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de  
Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se  
aumentó el Capital Social de la compañía en  
cincuenta millones de sures más y se reformó el  
Estatuto Social en la parte pertinente al capital  
social. CINCO.- La Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de  
junio de mil novecientos noventa y siete resolvió  
aumentar el capital social de la Compañía en TRES  
MIL DOSCIENTOS DOCE millones de sures más, esto  
es, que el capital de la compañía será de TRES MIL  
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS millones de sures,  
habiéndose dispuesto la emisión de TRES MILLONES  
DOSCIENTOS DOCE mil acciones ordinarias y nominativas  
de un mil sures cada una, las mismas que fueron



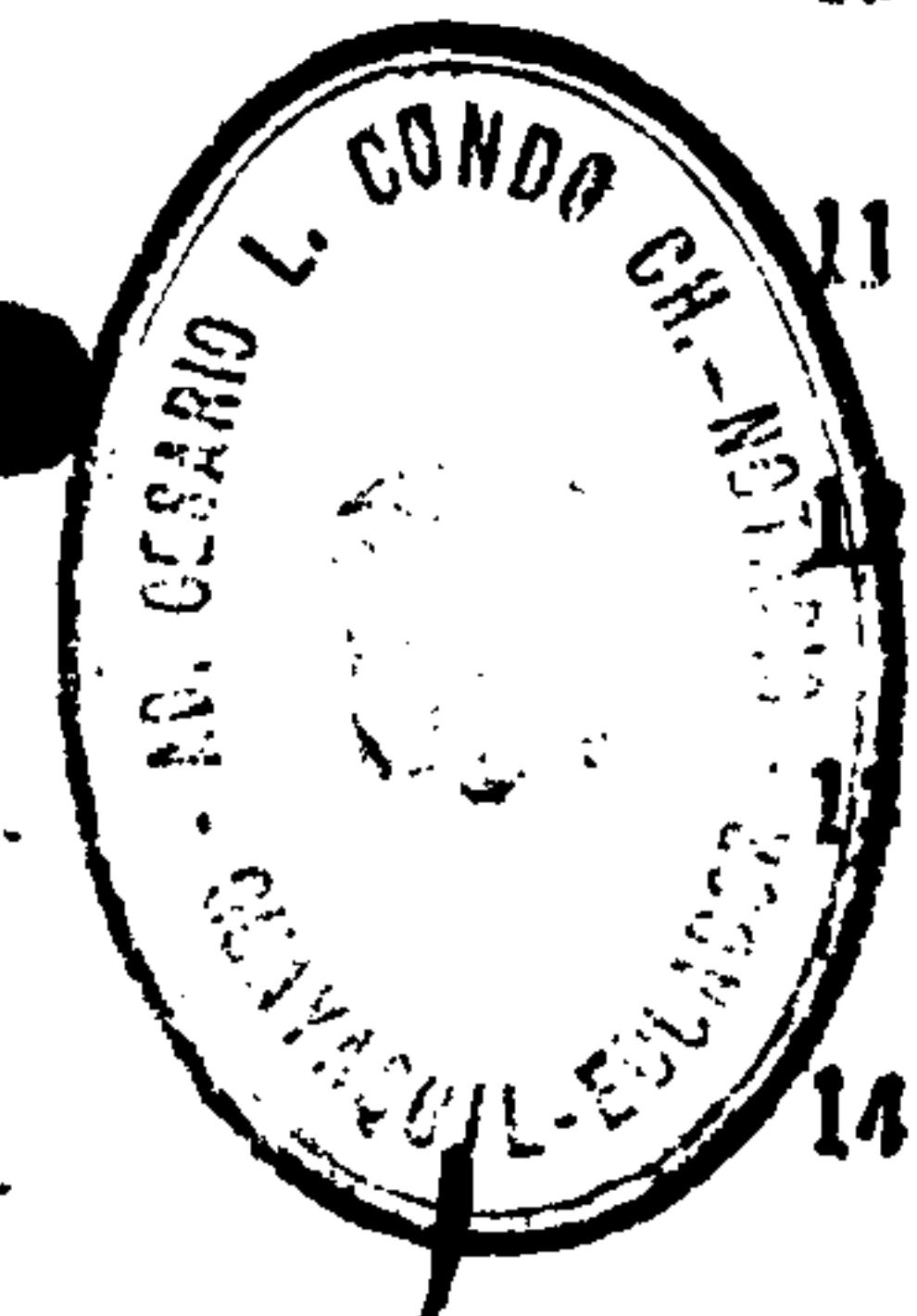
1 suscritas totalmente en la indicada junta y han sido  
2 pagadas en su totalidad, conforme lo acordado en dicha  
3 Junta General.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con todos  
4 los antecedentes expuestos, el señor RODRIGO LANIADO  
5 ROMERO, en su calidad de Gerente General y como  
6 representante legal de Empacadora Champmar S.A. y  
7 conforme consta de la autorización que se deja  
8 constancia en la cláusula primera de este instrumento,  
9 declara: a) Que queda aumentado el capital social de la  
10 compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. EN TRES MIL  
11 DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE SUCRES, razón por la cual el  
12 capital social será de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA  
13 Y DOS MILLONES DE SUCRES; b) Que el Aumento de  
14 Capital se efectuará mediante emisión de tres millones  
15 doscientos doce mil acciones ordinarias y nominativas  
16 de un mil sucre cada una, las mismas que han sido  
17 suscritas por las compañías; LANGACUA S.A. representada  
18 por su Gerente General Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, UN  
19 MILLON SEISCIENTOS SEIS acciones; y por la compañía  
20 SALMOS (Salinas Mosquiñaña) S.A. representada por su  
21 Gerente General Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, UN MILLON  
22 SEISCIENTOS SEIS acciones; c) Que los actuales accionistas  
23 han renunciado a su derecho de suscribir acciones en el  
24 presente Aumento de Capital; d) Que los actuales  
25 accionistas expresamente aceptan a las compañías LANGACUA  
26 S.A. y SALMOS (SALINAS MOSQUIÑAÑA) S.A. como nuevas  
27 accionistas; e) Que el valor que corresponde al Aumento de  
28 Capital se lo pagó en numerario y por compensación



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -

de crédito, de la siguiente manera: LANGACUA S.A. 3000004  
1 cancela en dinero en efectivo CUATROCIENTOS NOVENTA Y  
2 SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES  
3 (S/.497'280.000,00); SALMOS, SALINAS MOSQUÍÑA S.A.  
4 entrega en dinero en efectivo TREINTA Y OCHO MILLONES  
5 QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.38'570.000,00) y por  
6 compensación de créditos SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES  
7 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
8 NUEVE SUCRES (S/.722'258.479,00), dando un gran total de  
9 entrega de SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS  
10 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES  
11 (S/.760'828.479,00); f) Que el capital Social ha sido  
12 correctamente integrado como consta del acta de Junta  
13 General Extraordinaria de Accionistas del dieciocho  
14 de Junio de mil novecientos noventa y siete,  
15 declaración que la haga bajo juramento; g) Que  
16 conforme consta del acta de Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas, la accionista SALMOS,  
18 SALINAS MOSQUÍÑA S.A. ha prestado dinero a la  
19 compañía sin cobrar interés alguno, lo que consta  
20 ratificado en la misma; h) Que los suscriptores del  
21 Aumento de Capital no se han reservado en provecho  
22 propio corretaje ni privilegio alguno; i) Que queda  
23 reformado el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales  
24 al tenor de lo que consta del acta de la Junta General  
25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de  
26 junio de mil novecientos noventa y siete; g) Que  
27 ninguno de los accionistas suscriptores del Aumento de  
28



0  
✓

1 Capital se ha reservado en provecho propio corretaje ni  
2 privilegio alguno en el mismo.- Agregue usted señor  
3 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de  
4 estas declaraciones.- (firmado) C. Cepeda, ABOGADA  
5 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro número tres mil cuarenta  
6 y cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
7 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-  
8 El presente contrato se encuentra exento de impuestos,  
9 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de  
10 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
11 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y  
12 ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y  
13 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en  
14 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
15 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio  
16 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
17 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
18

19  
20 RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE  
21 GENERAL DE LA CIA. EMPACADORA

22 CHAMPMAR S.A.-

23 C.C. # 07-0157129-1.-

24 C.V. # 059-073.-

25 R.U.C. CIA. # 0990683980001.-

26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO  
28

EMPACADORA CHAMPMAR S.A.  
Guayaquil-Ecuador

0000005

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Junio de 1997, siendo las 09:00H, en el Edificio Torres del Río, calle Junín #114 y Malecón, 6to Piso, oficina 5, se reúnen los siguientes accionistas:

1. **ANLANI S.A.** debidamente representada por su Gerente Sr. Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 99.975 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
2. **FELIPE ABBUD DUMANI**, propietario de 15 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
3. **AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA**, propietaria de 10 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
4. **MARÍA LEONOR PECHARICH DE TAMARIZ**, propietaria de 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad;
5. **JAVIER TAMARIZ PECHARICH**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, y
6. **CARLOS TAMARIZ PECHARICH**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
7. **JOAQUIN TAMARIZ NAHON**, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
8. **DIANA TAMARIZ NAHON**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una;
9. **MONICA TAMARIZ NAHON**, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una.

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria el señor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de la Compañía.

El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum presente en la Junta General. Secretaría informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado. Visto el informe de Secretaría el Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone se ponga a consideración de los presentes el orden del día:

**PUNTO ÚNICO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO PERTINENTE DEL ESTATUTO SOCIAL.** Los presentes aprueban por unanimidad el orden del día, por lo que se pasa a considerar el único punto del orden del día, adoptando la siguiente resolución:

**EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**  
**Guayaquil-Ecuador**

**RESOLUCION UNICA:** Aumentar el capital social de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES de sures más, esto es, que el capital en adelante será de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, para lo cual se emitirán tres millones doscientas doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, que el pago se hará en numerario y compensación de créditos. La suscripción de la forma que se expresa a continuación: Todos y cada uno de los accionistas presentes manifiestan que renuncian a su derecho a suscribir el proporcional de acciones que les corresponde en este Aumento de Capital, y que no se reservan para sí ningún derecho en el presente Aumento. Con este antecedente el Sr. Rodrigo Laniado de Wind, informa a los presentes la propuesta que trae de las compañías: LANGACUA S.A. y SALMOS Salinas Mosquiñaña S.A., esto es: participar en el presente Aumento de Capital, cada una con la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE SUCRES**, por lo que el Aumento de Capital ascendería a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES** de sures. Todas las acciones suscritas son ordinarias y nominativas y se pagan de la siguiente manera: LANGACUA S.A. cancela en dinero en efectivo \$497'280.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con lo cual suscribe 1'606.000 acciones ordinarias que se cancelan en más de un 25% y cuyo saldo debe ser cancelado en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente Aumento de Capital.

**SALMOS, SALINAS MOSQUÍÑA S.A.** entrega en dinero en efectivo \$38'570.000,00 y por compensación de creditos \$722'258.479,00, dando un gran total de entrega de \$760'828,479,00 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES), con lo cual suscribe 1'606.000 acciones ordinarias y nominativas que se cancelan en más de un 25% y el saldo deben ser canceladas en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital. Los suscriptores son todos de nacionalidad ecuatoriana.

La junta acepta la forma de pago como se ha suscrito el capital y la forma como se lo paga. A su vez, por unanimidad ratifica a los accionistas que los valores pagados por los suscriptores han sido recibidos por la empresa e ingresado a la correspondiente cuenta contable, sin haber cobrado interés alguno.

La Junta por unanimidad, reforma el artículo cuarto de los estatutos Sociales, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** millones de sures, dividido en tres millones trescientos sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno a la tres millones trescientos sesenta y dos mil inclusive.

Finalmente, la Junta resuelve encargar al señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites administrativos

EMPACADORA CHAMPMAR S.A.  
Guayaquil-Ecuador

000000

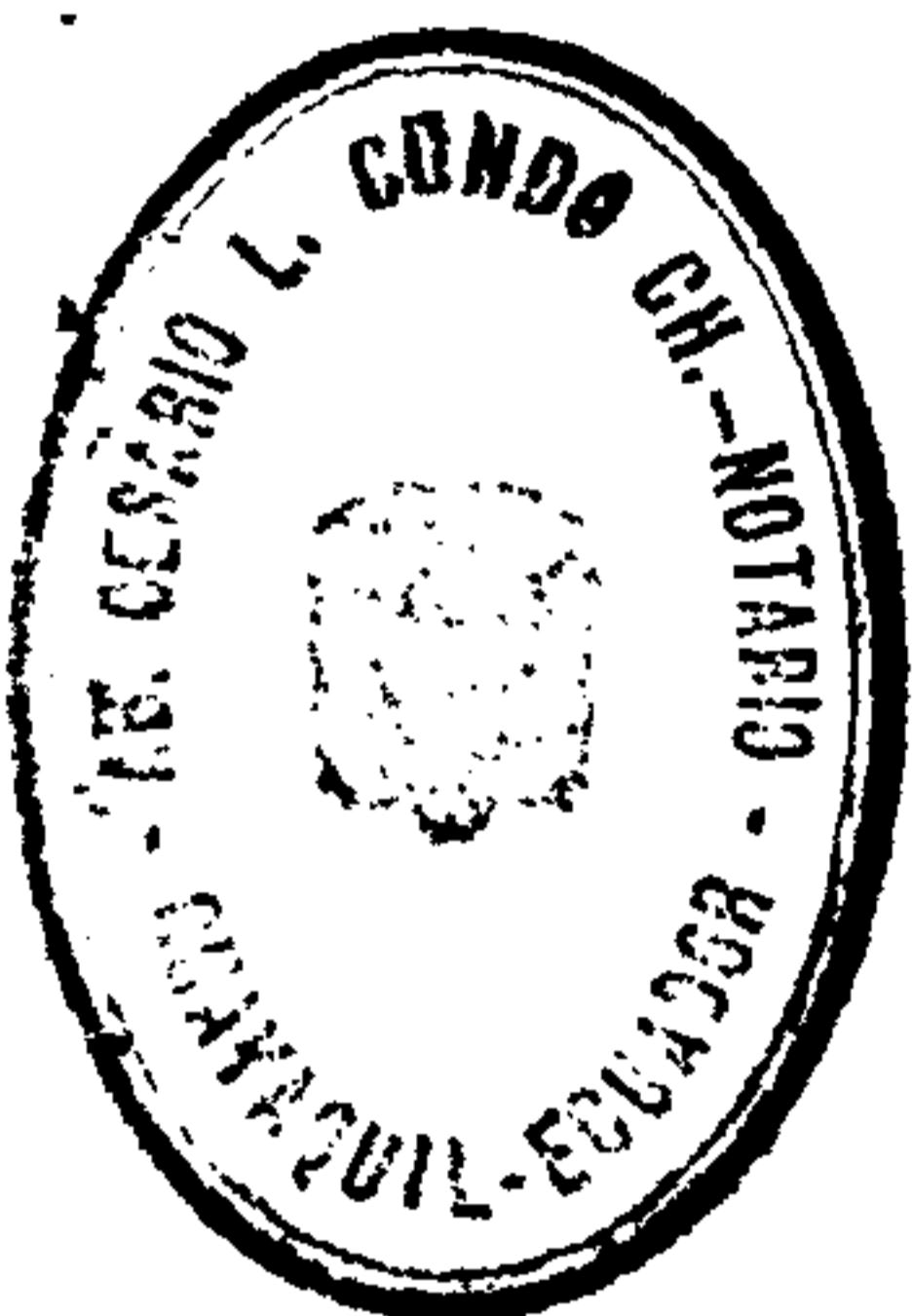
tendientes a lograr la validez de las declaraciones constantes en el acta de Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leídas que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantándose el acto a las diez horas quince minutos y firmando para constancia.

f) RODRIGO LANIADO DE WIND, Presidente de la Junta, RODRIGO LANIADO ROMERO, Secretario de la Junta, ANLANI S.A., FELIPE ABBUD DUMANI, CONSUELO CEPEDA DE VERA, MARIA LEONOR DE TAMARIZ, CARLOS TAMARIZ PECHARICH, JAVIER TAMARIZ PECHARICH, JOAQUIN TAMARIZ NAHON, DIANA TAMARIZ NAHON, MONICA TAMARIZ NAHON.

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, Junio 20 de 1997.

RODRIGO LANIADO ROMERO  
Secretario de la Junta



E S P A C I O  
B L A C K C O

# EMPACADORA CHAMPMAR S. A.

Robles 109  
Guayaquil - Ecuador

Casilla 10157 - Fax 334052  
Telfs. 342683 - 343764 - 343295

Guayaquil, Enero 8 de 1996

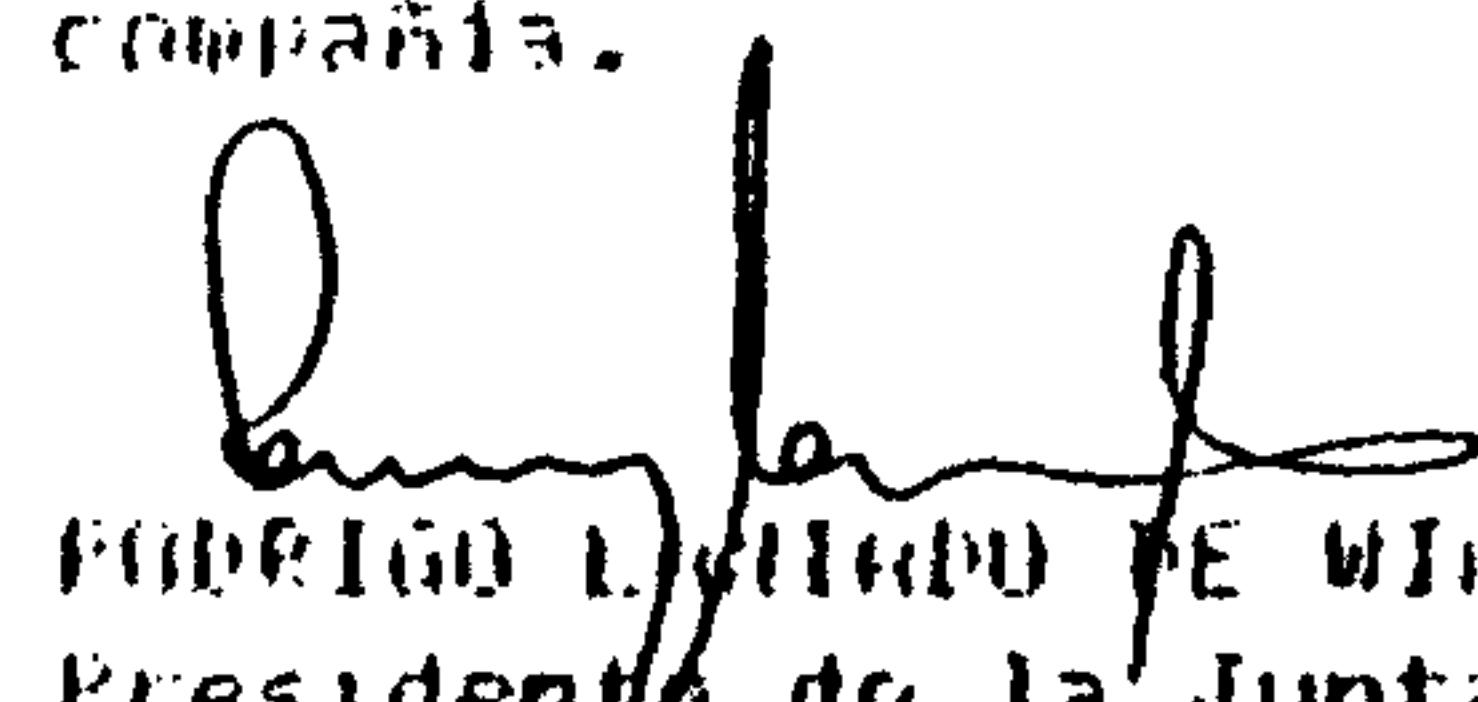
Señor  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Ciudad

De mi consideración:

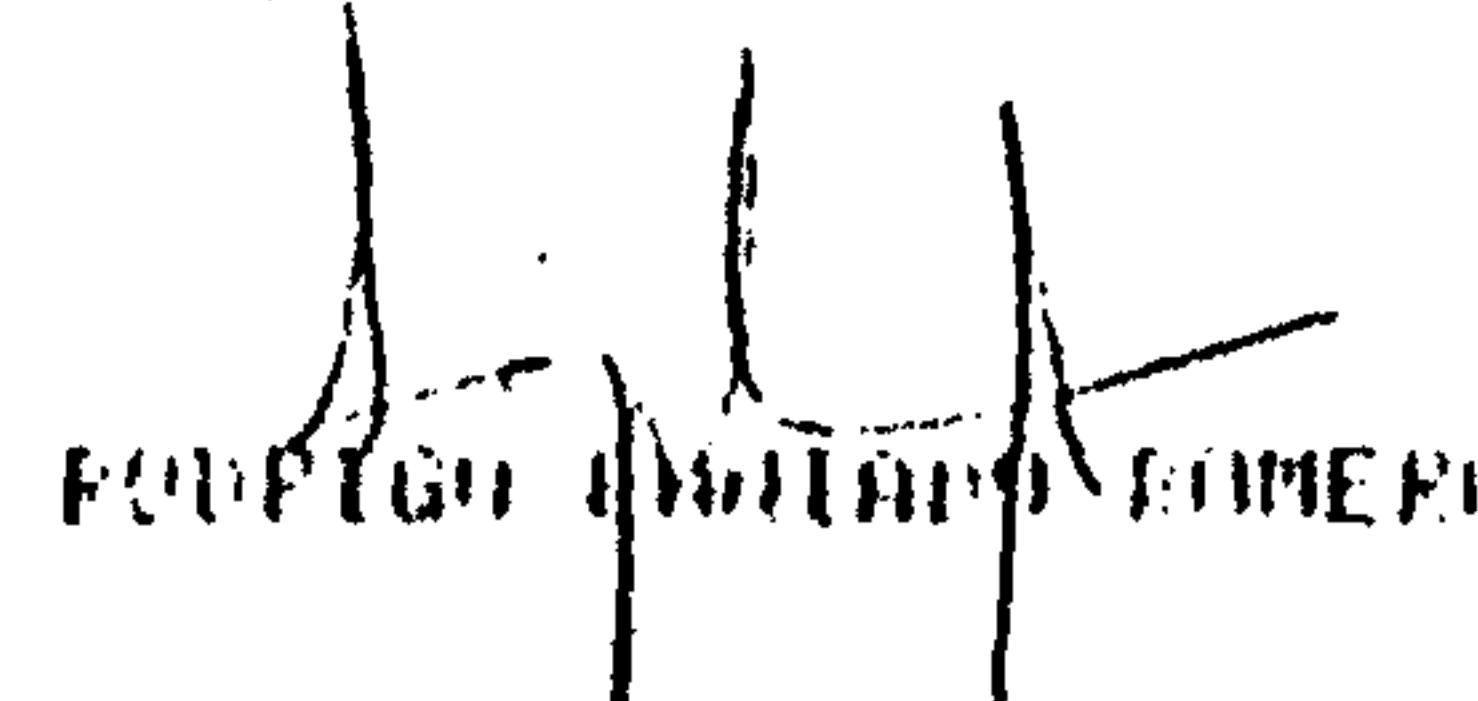
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima EMPACADORA CHAMPMAR S.A. celebrada el día de hoy, reeligió a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco años, conforme lo que disponen los Estatutos de la Compañía.

Para los fines de ley, le hago conocer que las atribuciones del Gerente General de la Compañía se encuentran estipuladas en la Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 8 de Septiembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Diciembre de 1995, bajo el No.45.585 del Reportorio.

Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

  
RODRIGO LANIADO ROMERO  
Presidente de la Junta

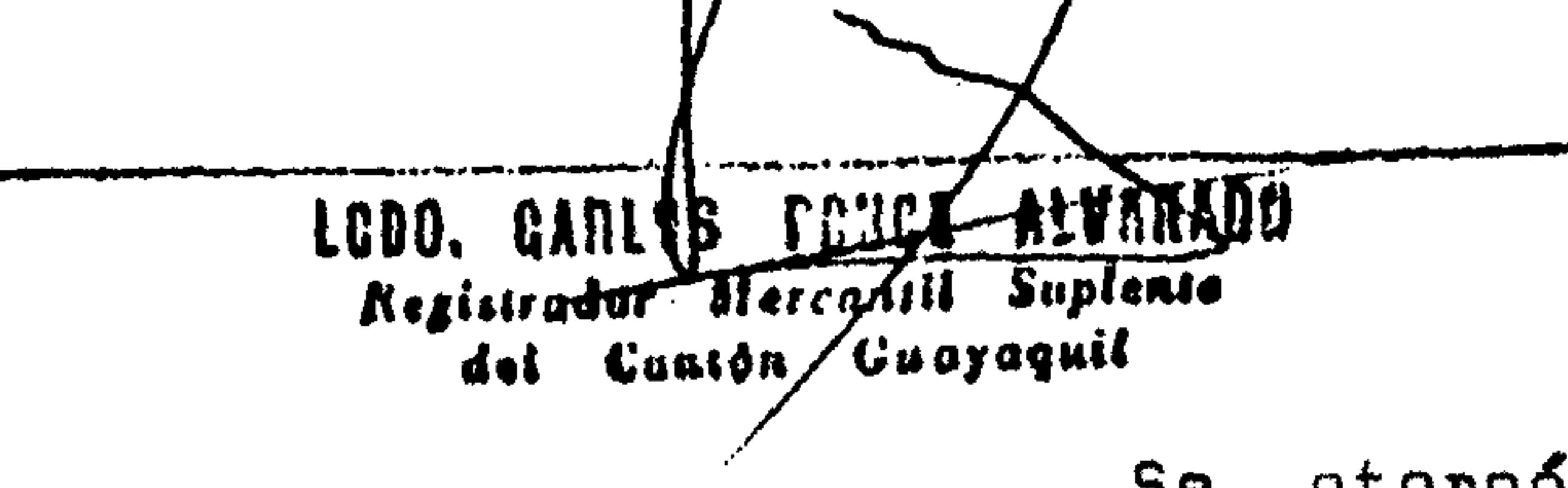
Excepto el nombramiento que antecede. Guayaquil 9 de Enero de 1996.

  
RODRIGO LANIADO ROMERO

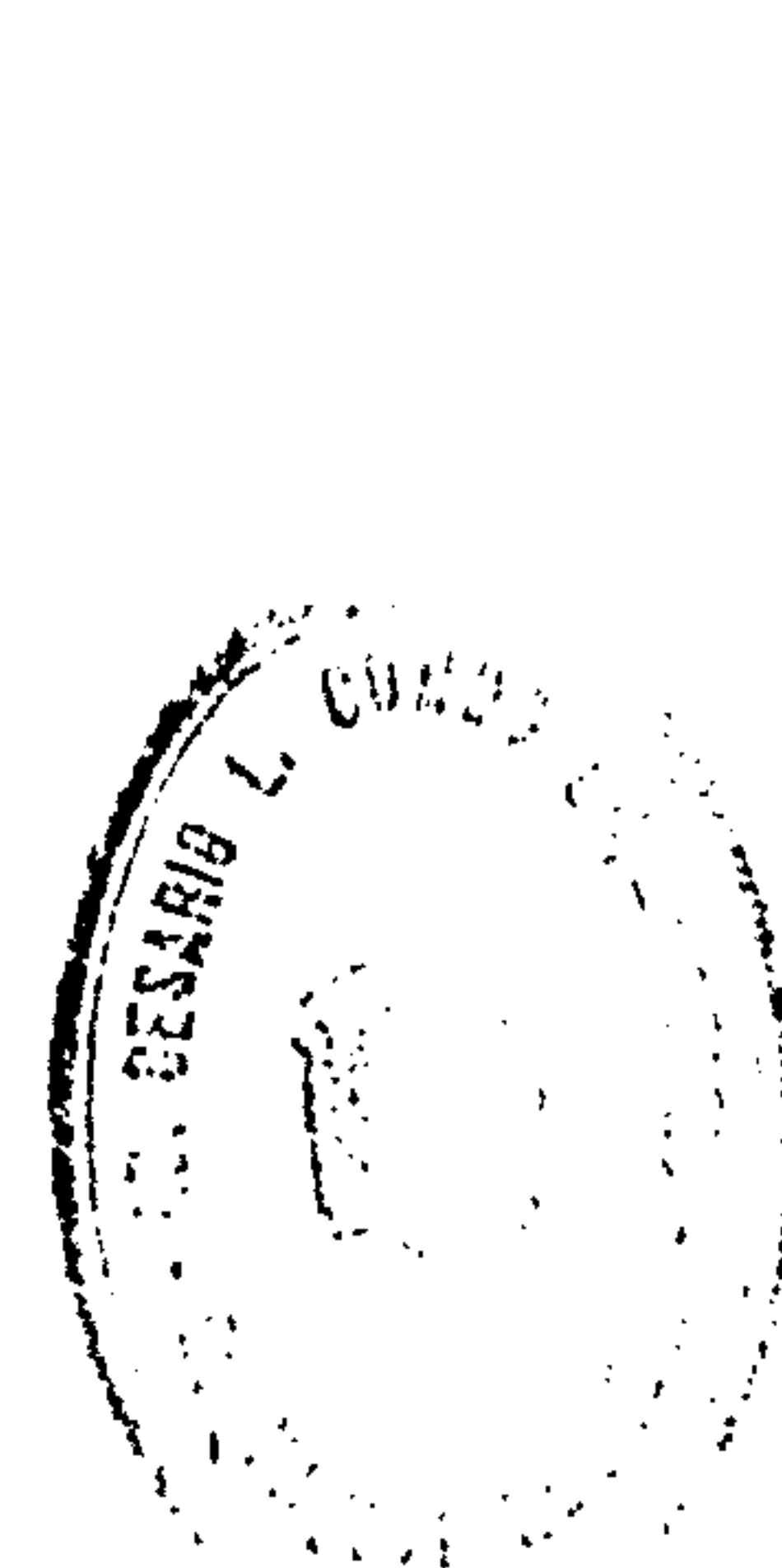
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General.  
Folio(s) 2-867 Registro Mercantil No.  
932 Reportorio No. 1-672.

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Enero de 1.996

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi; en fe de ello con-



CERTIFICO Que esta ~~reproducción~~  
es igual a su original.

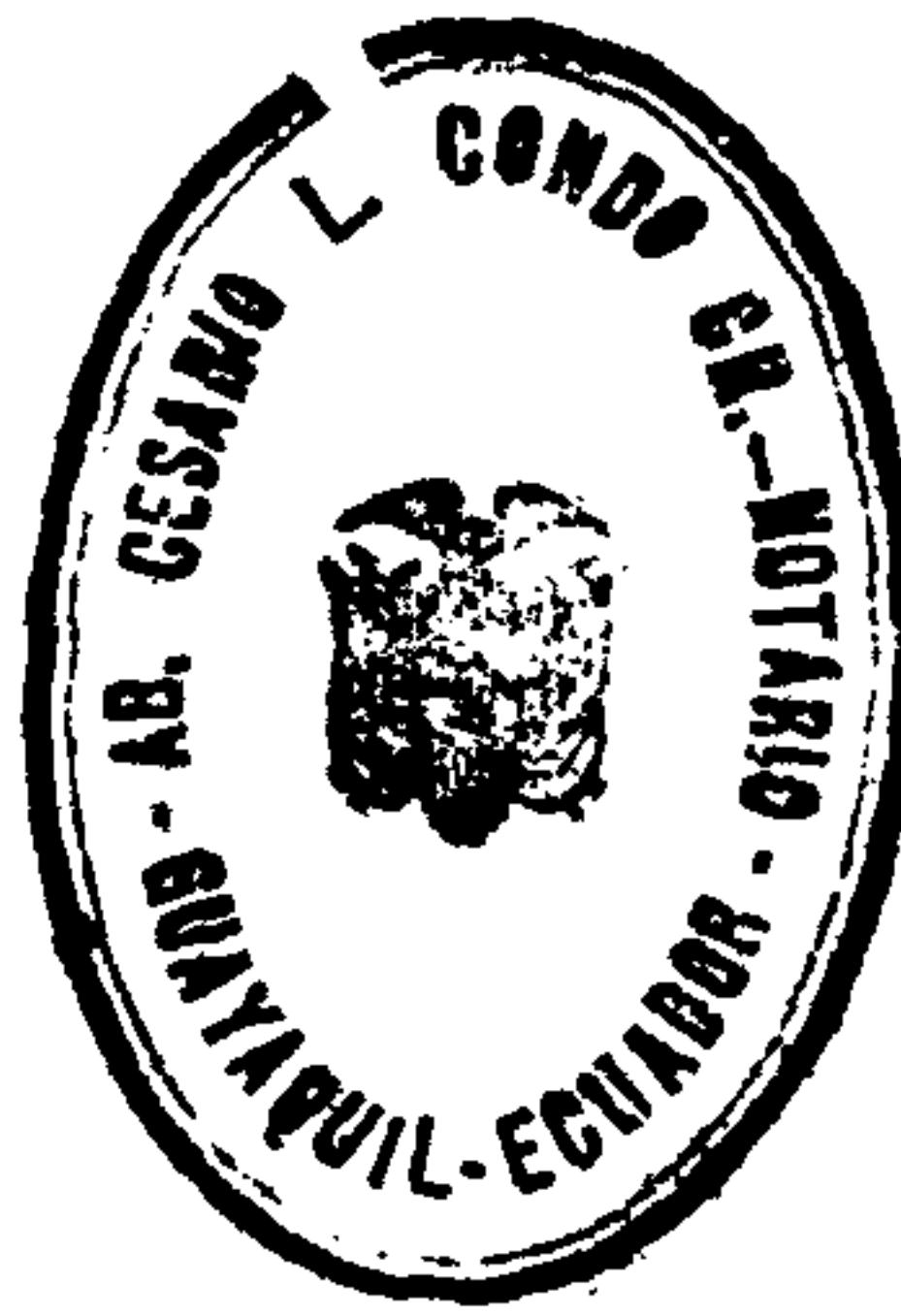
Ab. Cesario C. Condo Chiriboga  
Notario So. del CANTÓN  
Guayaquil



LEGO0007

fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en  
seis fojas útiles ,inclusive la presente y que correspon-  
den al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA EMPACADORA CHAMPMAR S.A.--Guayaquil, a uno de  
Julio de mil novecientos noventa y siete.

*Cla*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la  
presente, que por Resolución número: 97-2-1-1-0003409, del  
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 12  
de Agosto de 1.997, fue aprobada en todas sus partes y  
cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a trece de Agosto de mil  
novecientos noventa y siete.-

*Cla*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE : Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "EMPACADORA CHAMPMAR SOCIEDAD ANONIMA", celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil , Ab. Eugenio S. Ramírez B. ( Archivo hoy a mi cargo ) con fecha: diez de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, del contenido de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la Resolución número noventa y siete - dos - uno - uno - cero cero cero tres mil cuatrocientos nueve, del señor Luis Cabezas Parrales, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.



A. *Norma Thompson B.*  
Ab. Norma Thompson B.  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Cantón Guayaquil

, , En cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución número 97-2-1-1-0003409, dictada el 12 de Agosto -  
de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ins-  
crita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL  
Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPACADORA CHAMPMAR S.A., de fojas -  
11.559 a 11.570, número 1.493 del Registro Industrial y anotada -  
bajo el número 23.259 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i -  
ochos de mil novecientos noventa i sietes. El Registrador Mercantil,-

*J. M. Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

0000008

TIEICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto diez i ocho de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 5.406 y 18.472 del Registro Industrial de 1.984; 17.746, 1.146 y 47.936 del mismo Registro de 1.990, 1.994 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas, de EMPACADORA CHAMPMAR S.A.- Guayaquil, Agosto diez i ocho de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.  
Valor pagado por este trámite  
S/. 181.50 =